



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2392 (Original 1114)

Sancionada el 26/09/49. Promulgada el 05/10/49.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.525, del 11 de octubre de 1949.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Declárase adherida la provincia de Salta al homenaje nacional que se tributará al ilustre padre de la argentinidad y libertador del pueblo, General José de San Martín, en el centenario de su fallecimiento 17 de agosto de 1950, coincidiendo con el alto propósito manifestado por el Gobierno Nacional y la interpretación unánime del pueblo argentino.

Art. 2°.- A tal efecto se colocará en el lugar sanmartiniano “Posta de Yatasto”, ubicado en el departamento de Metán de esta Provincia, una ofrenda recordatoria de carácter monumental, como testimonio de gratitud del gobierno y pueblo al Gran Capitán, en acto público en que se celebrará al 17 de agosto del próximo año, de acuerdo al proyecto de ley del Poder Ejecutivo Nacional, que designó con el nombre de “Año del Centenario Sanmartiniano” el año 1950.

Art. 3°.- Dicha ofrenda consistirá en una placa de bronce de alegoría en la que deberán figurar el encuentro de los Generales San Martín y Belgrano, y hacer igual referencia a la misión que San Martín comisionara al General Martín Miguel de Güemes y que éste realizara mediante la guerra gaucha, constituyéndose en defensor de la frontera Norte de la República.

Art. 4°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la forma como debe ejecutarse la obra dispuesta en los artículos 2° y 3°, pudiendo invertir en su realización hasta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; debiendo llamar inmediatamente después de su promulgación a un concurso para la presentación de los anteproyectos respectivos.

Art. 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 6°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN A. AVELLANEDA – Juan D. Gaetan – Alberto A. Díaz - Meyer Abramovich

POR TANTO

Salta, octubre 5 de 1949.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA – J. Armando Caro.